



Departamento Social
Unidad de Monitoreo y Ejecución de Convenios
Programa de Inversión en la Comunidad - PROEMPLEO

RETROTRA E AL PROCESO DE ADMISIBILIDAD Y AUMENTA EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS POSTULACIONES AL CONCURSO DEL PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD, PARA LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, COBERTURA ENERO-DICIEMBRE 2025.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1931

TEMUCO, 27 de Diciembre de 2024

VISTOS:

La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y administración regional y sus modificaciones; Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; El Art. N°9 de la Ley N° 19.880 de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración; Ley Núm. 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; Decreto con Fuerza de Ley Número 22, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; y en los Decretos Supremos N° 1.086, publicado en el Diario Oficial del 16.09.1983 y N° 1.498, publicado en el Diario Oficial del 10.10.1989, ambos del Ministerio del Interior; Ley N° 21.073, se estableció que el continuador legal de los Intendentes Regionales son los Delegados Presidenciales Regionales; La Resolución N° 7, del 26.03.2019 y Resolución N° 14 del 29.12.2022 de la Contraloría General de la República; Decreto N° 1 de 05.01.2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus posteriores modificaciones; Resolución Exenta N°662 de 05.10.2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que Aprueba Manual de Operaciones del Programa de Inversión en la Comunidad; El Decreto N°402 de fecha 16.11.2024 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra como Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don Domingo Eduardo Abdala Abarzúa; Resolución Exenta N° 440 del 13 de febrero de 2020 de la Intendencia Regional de la Araucanía que aprueba el Manual de Rendición de Cuentas y Manual de Sanciones por Incumplimiento de Obligaciones del Programa de Inversión en la Comunidad; La Resolución Exenta N° 1863, del 10 de diciembre del 2024, de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas del Concurso del Programa Inversión en la Comunidad, para la región de la Araucanía, cobertura Enero-Diciembre 2025; La Resolución Exenta N° 1899, del 13 de diciembre del 2024, de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, que Modifica las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso del Programa Inversión en la Comunidad, para la región de la Araucanía, cobertura enero-diciembre 2025; La Resolución Exenta N° 1903, del 17 de diciembre del 2024, de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, que Designa los Comités de Apertura y Evaluador para el Concurso Público del Programa de Inversión en la Comunidad (PIC), año 2025, región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Que el Comité Evaluador, en su sesión del 27 de diciembre de 2024, identificó observaciones relativas a errores involuntarios ocurridos en la admisibilidad de las propuestas, lo que afecta la transparencia y objetividad del proceso.
2. Que, en virtud del principio de probidad administrativa, es necesario subsanar estas observaciones mediante un nuevo acto de apertura de propuestas, retro trayendo el proceso a la etapa de admisibilidad.
3. Que el nuevo acto de apertura permitirá garantizar igualdad de condiciones entre los oferentes, fortaleciendo los principios de transparencia y legalidad.
4. Que la Delegación Presidencial Regional debe ampliar el plazo para la adjudicación de las propuestas, asegurando un análisis exhaustivo y objetivo de las mismas.
5. Que esta decisión se adopta conforme a las disposiciones de las bases administrativas y técnicas aprobadas para el concurso.

RESUELVO:

1. RETROTRÁESE el Concurso del Programa Inversión en la Comunidad, cobertura enero-diciembre 2025, a la etapa de admisibilidad de las propuestas realizándose un nuevo acto de apertura de propuestas, que tendrá lugar el lunes 30 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, ubicada en Manuel Bulnes #590.

2. NOTIFÍQUESE a los oferentes lo siguiente:

1. Los oferentes podrán asistir al acto de apertura con un representante acreditado.
2. No se admitirán modificaciones ni entrega de nuevos antecedentes adicionales a los ya presentados.

3. ORDÉNESE al Comité de Apertura, lo siguiente:

1. Levantar un acta detallada del acto, consignando la individualización de cada propuesta y las observaciones relacionadas con la admisibilidad.
2. Publicar el "Informe de Apertura" en el sitio web oficial del programa (<https://dprlaarucania.dpr.gob.cl/programas/>) dentro de las 48 horas siguientes al acto.

4. AMPLÍESE el plazo para la adjudicación de las propuestas hasta el 3 de enero de 2025, en las condiciones y

términos que establecen las bases administrativas y técnicas.

5. ORDÉNESE, al Comité Evaluador, lo siguiente:

1. El Comité Evaluador deberá emitir un informe definitivo con sus recomendaciones para la adjudicación.
2. Si el informe del Comité Evaluador concluye antes del 3 de enero de 2025, el acto de adjudicación podrá realizarse en fecha anterior, asegurando la oportuna publicación del resultado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Domingo Abdala Abarzúa
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía



27/12/2024

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: lz10GncBkMPbwoE70Vy90A==

PMC/LRE/FCR/SSS/apd

ID DOC : 21214798

Distribución:

1. VICTOR IGNACIO RUIZ FIGUEROA (Mail: vrui@interior.gob.cl) (Cargo: UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS)
2. NATALIA SOLEDAD NESBET REUS (Mail: nnesbet@interior.gob.cl) (Cargo: DEPARTAMENTO JURÍDICO)
3. FELICITA CARO REYES (Mail: fcaror@interior.gob.cl) (Cargo: DEPARTAMENTO SOCIAL)
4. LUIS EMILIO ROA ESPINOZA (Mail: lroa@interior.gob.cl) (Cargo: DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS)
5. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas
6. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
7. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes Archivos y OIRS